

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por
Bogotá

PROPOSICIÓN ADITIVA - PONENCIA MAYORITARIA

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO al Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado – 166 de 2023 Cámara acumulado con los Proyectos No. 192 de 2023 Cámara y No. 256 de 2023 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia” el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 2043 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. AUXILIO DE PRÁCTICA. A Los estudiantes que desarrollen sus prácticas laborales en el sector público tendrán derecho a un auxilio económico mensual de sostenimiento equivalente por lo menos al cien por ciento (100%) del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), en caso de que la práctica se realice a tiempo completo. Para las prácticas de tiempo parcial, el auxilio de práctica deberá ser proporcional a la jornada de la actividad formativa.

PARÁGRAFO 1. El auxilio que trata la presente Ley, tiene como finalidad apoyar al practicante en el desarrollo de su actividad formativa y en ningún caso constituye salario. Su fuente de financiación será partidas presupuestales destinadas al Ministerio del Trabajo a partir del Presupuesto General de la Nación.

PARÁGRAFO 2. En todo caso, el desembolso del auxilio de práctica deberá estar soportado en el cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas en la práctica laboral, certificado por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO 3. El pago del auxilio no exime a las entidades receptoras del practicante de las obligaciones relativas a la afiliación y pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), ni del cubrimiento mediante póliza de responsabilidad civil frente a terceros, conforme a la reglamentación vigente aplicable a cada sector. En ningún caso estas obligaciones podrán trasladarse al practicante.

PARÁGRAFO 4. Durante toda el desarrollo de la práctica laboral, el estudiante deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, conforme a la normatividad vigente aplicable a los trabajadores dependientes



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá